



PLAN DE CONTINGENCIA FRENTE AL SARS-COVID-19.

Fecha	Edición
24/08/2020	Edición inicial

Índice

• Introducción y Referencias Legales

1.1 Introducción

Con la entrada en vigor de los R.D. 463/2020 y el R.D.L. 10/2020 quedaron suspendidas y/o modificadas muchas actividades debido a la pandemia mundial provocada por el COVID-19. Una vez pasada una parte de dicha pandemia, comienza a llegar el momento de reanudar la actividad de numerosas entidades, siempre de forma progresiva, para lo que será preciso seguir los pasos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo en una situación a la que no nos habíamos enfrentado antes, donde se suma la prevención de nuevos contagios de COVID-19 a las diferentes actividades de las organizaciones.

Podemos definir un plan de contingencia como el conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la entidad, de forma que se permita el funcionamiento de esta, a pesar de que algunas de sus funciones dejen de hacerlo por culpa de algún incidente o ciertas condiciones externas ajenas a la organización. En este caso, el presente Plan de Contingencia viene motivado por la pandemia del SARS-COVID-19.

De manera general, las condiciones de seguridad y salud que se tienen que cumplir en todas las empresas son las derivadas de la Ley de prevención de riesgos laborales y su normativa de desarrollo. A esto se suman, en esta situación de pandemia, las normas dictadas por las autoridades competentes y sanitarias en los sucesivos protocolos y guías de actuación que se han ido publicando en la página oficial del Ministerio de Sanidad. En particular, son de especial importancia las [Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad.](#)

Los protocolos y directrices se van desarrollando en función del conocimiento disponible en cada momento sobre un virus del que vamos aprendiendo poco a poco, lo que requiere constantes revisiones de los planteamientos y medidas propuestos. Por ello, se hace necesario mantenerse al día y promover medidas innovadoras que incorporen los conocimientos adquiridos sobre el virus y su comportamiento, por lo que el presente documento presenta un carácter eminentemente dinámico.

A la hora de desarrollar el presente documento, además de la premisa marcada anteriormente del dinamismo del mismo, debemos entender que lo primero que deberá hacer cualquier entidad es estudiar a su propio personal, para conocer el personal calificado como vulnerable al COVID-19 y la posible necesidad de adaptar sus respectivos

puestos de trabajo, siempre que sea posible.

Una vez delimitado quién puede trabajar, será necesario que la entidad adapte sus procedimientos y formas de trabajo para proporcionar a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro frente al nuevo virus. Para ello, además de una lógica desinfección inicial de las instalaciones, deberá realizarse un análisis del proceso productivo considerando los distintos puestos y tareas asociados, incluyendo la necesidad de guardar la distancia de seguridad y el resto de directrices marcadas por las autoridades sanitarias en todo momento. Identificaremos así aquellos factores que pueden incrementar o modificar tanto el riesgo de infección vírica como los riesgos de otro tipo asociados derivados principalmente de la modificación de las condiciones de trabajo que puedan incrementar los riesgos habituales e introducir otros nuevos.

Una vez identificados los factores a tener en cuenta, podremos planificar y ejecutar medidas que garanticen la seguridad y salud del personal de la Escuela Pública de Música Tomás Garbizu, integrando la prevención de los riesgos del puesto de trabajo y la prevención de contagio de COVID-19.

El presente Plan debe considerarse como un documento abierto que deberá revisarse de forma periódica y siempre que se produzcan cambios en las circunstancias de trabajo, normativa de referencia, o cualquier modificación que pueda afectar a su implantación.

1.2 Referencias Legales

A continuación, presentamos una relación no exhaustiva y abierta a actualizaciones o publicaciones posteriores, a efectos del alcance y contenido del presente Plan es:

- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- R. D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R. D. 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- R. D. 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R. D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” (actualización 8 de abril de 2020). MINISTERIO DE SANIDAD.

- Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo frente al COVID-19. PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, 11 de abril de 2020
- Plan para la transición hacia una nueva normalidad. 28/04/2020
- BOPV: ORDEN de 28 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- BOPV: Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- BOPV: ORDEN de 19 de agosto de 2020, de la Consejera de Salud, de cuarta modificación del anexo de la Orden de 18 de junio de 2020, de la Consejera de Salud, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, modificado por las órdenes de 28 de julio y 7 de agosto de 2020.

• Objeto

El objeto del presente documento técnico es establecer un Plan de Contingencia con el objetivo de garantizar el funcionamiento de la entidad aún en el estado derivado de la pandemia generada por el del COVID-19.

El presente Plan contiene las acciones principales a desarrollar para el mantenimiento de la actividad a pesar de la pandemia que nos afecta, así como las necesarias medidas colectivas, organizativas y personales que deberán ser adoptadas. Dichas medidas están orientadas tanto a evitar la aparición de nuevos contagios como a dar una respuesta adecuada en el caso de que estos eventualmente se produjeran.

• Alcance

El presente Plan de Contingencia ha sido desarrollado para:

Nombre o razón social	LEZOKO UNIBERTSITATEKO UDALA
Centro de trabajo	Escuela Pública de Música Tomás Garbizu
Dirección	Arretxene Kalea, 3, 20100 Lezo, Gipuzkoa
Descripción de la actividad	Escuela de música

Se debe entender que las conclusiones a que se llegue en este informe estarán basadas en los datos recogidos en las visitas realizadas, así como la información proporcionada por la

empresa, por tanto, variaciones que se produzcan sobre la situación actual, podrían hacer variar estas conclusiones.

Durante las visitas, nuestros técnicos estuvieron acompañados por el siguiente personal de la empresa:

FECHA	ACOMPAÑANTE	CARGO	OBSERVACIONES
20/08/2020	XANTI ESPINA	Responsable de la Escuela	

● Información general

Horarios –ratios/alumnado.

La actividad que se realice en centros de formación no reglada, tanto públicos como privados no incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 9 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, inscritos en el correspondiente registro, podrá impartirse de un modo presencial y con un máximo de hasta 25 personas.

Los horarios grupales teóricos se mantendrán según están publicados, variando en esa franja horaria una reducción de tiempo proporcional a un ratio reducido de alumnado. (sesiones de 1h semanal para un ratio de 6-7alumnos) a excepción del alumnado de 4-5 años que será de 6 alumnos +/- 35'.

Los horarios de especialidad instrumental. Se mantienen las ratios de tiempo alumnado (3 alumnos 1 hora).

Los horarios de Grupos instrumentales corales. Se mantienen las ratios de tiempo. Respecto al ratio del alumnado quedara reducido a criterio del responsable de la especialidad.

El servicio al público se mantendría como hasta ahora (16:30 a 20:00). Máximo en oficina y en momento puntuales 2 personas (administrativa + “profesor” o..)

En todos los casos se deberá cumplir con las medidas de contención que marque en cada momento el Gobierno Vasco.

Ubicación.

Clases instrumentales. Se tendrá en consideración 3 clases de “tamaño reducido” para cada sesión (1 por persona), o 1 clase de tamaño amplio (aula de ensayo, aula de la matrona, trikitixa, lenguaje musical.) para profesor y máximo 3 alumnos.

Clases grupales. A criterio del responsable del grupo (banda, coro, acordeones,) se utilizarán (El auditorio, ensaio gela, y matrona.)

Movilidad.

La entrada a las clases <sotano>, ensaio gela, matrona se realizará por la parte frontal del edificio.

El alumnado entrante deberá esperar guardando las distancias oportunas (1,5-2m) en el soportal de la izquierda (optica-marcas en el suelo). El alumnado saliente deberá dirigirse al soportal derecho (farmacia).

La entrada a las clases de 1er y 2º piso. Se realizarán por la parte trasera-superior del edificio.

El alumnado entrante deberá esperar guardando las distancias oportunas (1,5-2m) en el soportal de la izquierda (portal 1-2).

El alumnado saliente deberá dirigirse al soportal derecho (portal 4-5). En cualquiera de las situaciones se deberá hacer caso a las indicaciones del profesorado.

El profesorado acompañará al alumnado hasta la puerta de entrada – salida. Este desplazamiento se realizará manteniendo los 2 metros de distancia interpersonal.

La atención en oficina se realizará de forma individualizada debiendo esperar el resto en la calle. Además priorizará el servicio telefónico y telemático.

Responsabilidad individual (alumnado).

Mantenimiento de las medidas de protección:

- Mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- El uso de mascarilla será obligatorio para todas las personas (excepto menores de 6 años) que estén en el centro, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Se recomienda que el alumnado menor de 6 años utilice la mascarilla.
- Los alumnos de instrumentos de viento sólo se quitarán la mascarilla en el momento del uso del instrumento.
- En el caso de que el profesor de viento esté tocando el instrumento, el alumno deberá llevar una mascarilla FFP2.
- Se recomienda el uso de mascarilla a los componentes de los coros. Su uso será obligatorio si no se puede mantener la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros.
- Lavado de manos.
- Evitar tocar superficies de contacto habitual.
- No asistencia a clases al menor síntoma de fiebre, tos, sensación de falta de aire etc.
- Material didáctico imprescindible
- En el caso del alumnado 4, 5, 6 años pack de pequeña percusión.
- En el caso del alumnado de instrumento responsabilizarse de la limpieza del mismo, limpieza del atril y de la silla utilizada al terminar las clases.
- Los padres no podrán acompañar al alumnado dentro del edificio.

Responsabilidad individual (Profesorado).

Mantenimiento de las medidas de protección:

- Mantener la distancia de seguridad.
- El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. No están permitidas el uso de mascarillas con válvula.
- Los profesores de instrumentos de viento deberán utilizar una mascarilla FFP2 durante las clases.
- En el caso de que haya algún alumno que no utilice mascarilla (menores de 6 años) el profesor deberá utilizar la mascarilla FFP2.
- Lavado de manos.
- Evitar tocar superficies de contacto habitual.
- No asistencia al trabajo al menor síntoma de fiebre, tos, etc.
- Material didáctico imprescindible
- Supervisar la limpieza después de cada sesión del atril y asientos utilizado por el alumnado.

- Evitar compartir equipos y dispositivos de otros trabajadores. En el caso de utilizar equipos comunes, éstos deberán ser desinfectados después de su uso.
- Evitar traslados innecesarios por otras zonas de edificio que no sea la de trabajo.

Responsabilidad individual (Administrativo).

Mantenimiento de las medidas de protección:

- Los indicados por la administración. (Ayuntamiento-oficinas)

Responsabilidad del Centro

Mantenimiento de las medidas de protección:

- Información a familiares y alumnos de las normas de seguridad a adoptar en el centro.
- No se podrá comer dentro del edificio.
- Las entradas-salidas del centro dispondrán unas marcas tipo flecha indicando por donde se debe entrar y por donde se debe salir.



Ejemplo

- Dispensadores de gel hidroalcohólico. Se colocará uno junto a cada entrada. Junto al dispensador se señalará el uso obligatorio del mismo.
- Se dispondrá en cada aula de formación de pulverizador para la limpieza de instrumentos, objetos, etc .
- En las aulas de formación cuyo uso de mascarilla no sea obligatoria (menores de 6 años, instrumentos de viento, etc se dispondrá de gel hidroalcohólico en formato



- En todas las aulas deberá haber rollos de papel para la desinfección y un contenedor de desechos, a ser posible con tapa accionada con el pie.
- En los aseos deberá haber jabón para limpiarse las manos, dispensador de papel secamanos y un contenedor con tapa de accionamiento con el pie.
- En el suelo de las aulas se colocarán marcas para indicar dónde deben estar las sillas colocadas. La distancia entre sillas debe ser de 1,5 metros como mínimo. En el caso de que las sillas no se puedan separar, se deberá marcar las sillas que no se puedan utilizar.



Ejemplo

- En el caso de utilizar bancos para sentarse, deberá marcarse la zona que en la que no se pueden sentar.



Ejemplo

- Se recomienda que en las aulas de formación de instrumentos de viento haya una mampara para cuando se esté tocando los instrumentos de viento.
- La persona titular de la actividad económica o, en su caso, el director o responsable del centro, deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso del centro.
- Después de cada sesión lectiva se deberá limpiar mínimamente el atril y la silla del alumnado. Se recomienda desinfectar también los suelos de las aulas de instrumentos de viento, por el producto de desagüe de estos instrumentos.
- Se deberá proveer al profesorado de mascarillas. Se deberá tener en cuenta la información que da el fabricante respecto a la mascarilla para saber cada cuánto tiempo debe ser sustituida, así como las normas de uso y mantenimiento.
- Se solicitará a los usuarios del centro que en la medida de lo posible se intente evitar el uso de los aseos. En el caso de utilizarlos, el usuario estará en todo momento con la mascarilla correctamente colocada y justo antes de entrar al aseo y después de salir del mismo, deberá lavarse las manos con gel hidroalcohólico.
- Se recomienda disponer en el centro de termómetros “sin contacto”.
- Colocación de carteles en todos los pisos describiendo las normas a seguir.

Descripción de puestos y procesos de trabajo.

En dichas instalaciones se realizan las siguientes tareas:

Puesto	Tareas	Ubicación	Descripción	Observaciones
Personal administrativo	Administración	Oficina	Tareas administrativas	
Profesores	Formación	Aulas de formación	Formación presencial	

Desplazamientos al centro de trabajo.

Para el desplazamiento al centro de trabajo, los trabajadores de la empresa utilizan, de manera principal, los siguientes medios de transporte:

- Vehículo privado.
- Se desplazan andando.

El personal de la entidad que desempeña sus tareas en la empresa acude a la misma en vehículo propio; no obstante, también hay personal que utiliza otros medios de transporte, por lo que se hace necesario informar de forma personalizada a los mismos de las medidas preventivas principales en el uso de los mismos, a saber:

- El desplazamiento al centro de trabajo se realizará preferentemente en transporte

privado o caminando, evitando al máximo posibles aglomeraciones.

- En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta 9 plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes. En este caso de vehículo compartido, se recomienda el uso de mascarilla tipo quirúrgica (no siendo obligatorio). Se debe desinfectar el vehículo cada uso, sobre todo las zonas que se más se tocan, como son el volante, las marchas y demás elementos de conducción, así como las manillas de las puertas. Para esta desinfección se puede utilizar cualquier producto con capacidad virucida. Asegúrese de disponer de estos elementos de limpieza en el vehículo.
- En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.
- En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible. En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.
- En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobús, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido. En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.
- En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de 2 viajeros/m² en la zona habilitada para viajar de pie.
- Para desplazamiento andando: mantén en todo momento la distancia social de, al menos, 2 metros de distancia con el resto de personas y evita cualquier aglomeración. Evite tocar cualquier superficie y no se toque la cara.

Presencia de personas en el centro de trabajo.

De manera general, en el centro de trabajo están presentes las siguientes personas:

- Trabajadores.
- Estudiantes.

• Evaluación de Riesgos

Para la evaluación del riesgo por la posible exposición al agente biológico, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Naturaleza del agente biológico.

Los coronavirus son miembros de la subfamilia orthocoronaviridae dentro de la familia coronaviridae (orden nidovirales). Esta subfamilia comprende cuatro géneros: alphacoronavirus, betacoronavirus, gammacoronavirus y deltacoronavirus de acuerdo con su estructura genética. Los alfacoronavirus y betacoronavirus infectan solo a mamíferos y normalmente son responsables de infecciones respiratorias en humanos y gastroenteritis en animales. Se han descrito seis coronavirus en seres humanos hasta la aparición del 2019-nCov (SARS-CoV-2), que provoca la enfermedad Covid-19.

La vía de transmisión entre humanos se considera similar al descrito para otros coronavirus a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 2 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones seguido del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos. (Basado en la información del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias).

Para el SARS-CoV-2 no existe una clasificación oficial como agente biológico en alguno de los 4 grupos existentes, si bien, en base a la definición de estos grupos (RD 664/1997) cabría clasificarlo inicialmente, a falta de una clasificación oficial, como **agente biológico del grupo 2, como el resto de los coronaviridae**. Esta clasificación es la propuesta en el documento "Criterio operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2)".

Grupo	Descripción
1	Aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.
2	Aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.
3	Aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

4	Aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.
---	--

Posibilidad de vacunación.

En la actualidad no existe posibilidad de vacunación para este agente biológico.

Tipo de exposición.

La exposición al agente biológico, en el caso de existir, se considera **no deliberada**, la actividad no implica la intención deliberada de manipular agentes biológicos o de utilizarlos en el trabajo (RD 664/97).

Evaluación del riesgo de exposición.

En función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, podemos establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar los trabajadores, que se presentan en la siguiente tabla.

Escenarios de riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2 en el entorno laboral

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática.</p> <p>Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con la persona sintomática trasladada.</p> <p>Tripulación medios de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con una persona sintomática.</p>	<p>Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompañantes para traslado. • Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. <p>Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados (limpieza, desinfección, eliminación de residuos, atención al público, hostelería, trabajadores de las empresas funerarias).</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Trabajadores sin atención directa al público, o a más de 2 metros de distancia, o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal administrativo. • Conductor ambulancia con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. • Conductores de transportes públicos. • Personal de seguridad. • Policías/Guardias Civiles. • Personal aduanero. • Bomberos y personal de salvamento. • Empleados de instituciones penitenciarias.
REQUERIMIENTOS		
<p>En función de la evaluación específica del riesgo de exposición de cada caso: componentes de EPI de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.</p>	<p>En función de la evaluación específica del riesgo de cada caso: componentes de EPI de protección biológica.</p>	<p>No necesario uso de EPI.</p> <p>En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática):</p> <ul style="list-style-type: none"> • protección respiratoria • guantes de protección.

Extraído de "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-Cov-2)". Ministerio de Sanidad en sus diferentes versiones. Última versión considerada

(08.04.2020)

NOTA: En la primera fila de la tabla se aportan ejemplos de personas trabajadoras que cumplen con las definiciones para ser ubicadas en cada escenario de riesgo, y en la segunda fila, los requerimientos en lo que a equipos de protección se refiere. **Se trata de ejemplos de actividades, no de una relación exhaustiva de las mismas.**

Entendemos por:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso probable o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** trabajadores que no tienen atención directa al público o, si la tienen, se produce a más de dos metros de distancia, o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.).

Por «**contacto estrecho**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.

En función de estos criterios, los puestos de trabajo y tareas estudiadas se clasifican en los siguientes escenarios de riesgo:

PUESTO DE TRABAJO	TAREA EVALUADA	ESCENARIO DE RIESGO
Personal administrativo	Tareas administrativas.	Estimación del riesgo: Baja probabilidad de exposición
Profesores	Formación presencial	Estimación del riesgo: Baja probabilidad de exposición
OBSERVACIONES:		
<ul style="list-style-type: none">• En todas las entradas al centro, se colocará un cartel indicando el uso obligatorio de la mascarilla.• No están permitidas el uso de mascarillas con válvula.• En todas las entradas al centro se colocará gel hidroalcohólico junto a un cartel indicando el uso del mismo.• En el exterior del edificio, próximo a las entradas del mismo, se indicará mediante un cartel, que los estudiantes deben permanecer fuera del centro hasta que el profesor les indique que pueden entrar.		

● Protocolos médicos de actuación

Procedimiento para la protección de los trabajadores especialmente sensibles al SARS-COV-2

Se define como persona especialmente sensible a los riesgos de padecer la enfermedad causada por el coronavirus – SARS-Cov-2, a aquellas que, en función de sus características personales o estado biológico conocido, pueden sufrir las consecuencias de la enfermedad con una mayor severidad que el resto de la población o padecer determinadas complicaciones en su evolución.

En los procedimientos de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus del Ministerio de Sanidad, los grupos especialmente sensibles al SASR-COV-2 son las personas con:

- Diabetes,
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión,
- Enfermedad pulmonar crónica,
- Inmunodeficiencia,
- Cáncer en fase de tratamiento activo,
- Embarazo, y
- Mayores de 60 años.

Dado que los datos de salud del trabajador son datos protegidos por la ley de protección de datos, la empresa no puede conocer, sin el consentimiento expreso del trabajador, su situación de salud. Por ello, debe ser el servicio de prevención quien identifique y, una vez identificados, valore a los trabajadores especialmente sensibles que pudiera haber en la empresa. Por todo ello, deberá contactar con su servicio de prevención para que realice esta identificación y valoración individualizada.

Procedimiento de actuación si se presentan síntomas de la enfermedad

Si los síntomas aparecen en el domicilio:

Todo aquel trabajador que presente síntomas compatibles con la enfermedad no acudirá al centro de trabajo, lo comunicará a la empresa y se pondrá en contacto con los servicios de salud para que le indiquen las medidas a tomar, siguiendo las recomendaciones que le indiquen. Mantendrá informada a la empresa de la evolución.

Las actuaciones en la empresa deben consistir en ventilar bien la zona (despacho o sala) en la que haya estado el enfermo y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, teclado, herramientas) con una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua a la proporción de 1/50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado. El personal de limpieza utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2.

Se deberá valorar la posible presencia de trabajadores que hayan tenido un contacto estrecho con este trabajador, según lo establecido en el apartado correspondiente del presente punto.

Respecto al resto de los trabajadores que hayan estado en contacto con el enfermo, **como no se tratará de un contacto estrecho**, (trabajador que haya estado en el mismo lugar que un caso que presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, sin usar equipos de protección), que son los de riesgo según el

protocolo del Ministerio de Sanidad, lo que deben hacer es tomarse la temperatura dos veces al día (cada 12 horas aproximadamente, antes de salir de casa y por la noche), y en caso de tener fiebre, no salir de casa y llamar a su médico o a los teléfonos indicados antes. Siempre es importante, pero en estos casos más aún si cabe, ser muy estricto con el lavado regular de las manos y el evitar tocarnos la cara, pues el virus lo tomamos con las manos de las superficies y al tocarnos la cara lo adquirimos por ojos, nariz o boca. Si no presentan los síntomas, pero tienen dudas, deberán contactar con su médico de familia.

Si los síntomas aparecen en el trabajo:

Si un trabajador o estudiante se pone repentinamente enfermo estando en la escuela, con síntomas de infección respiratoria de vías altas (fiebre, tos, estornudos, sensación de fatiga), debe apartarse del resto del personal lo antes posible (un despacho o sala con puerta y preferiblemente ventana para poder ventilar después es suficiente), debe ponerse una mascarilla tipo quirúrgico para evitar diseminar el virus (si es que lo tuviera) y marcharse a casa lo antes posible, preferiblemente en transporte privado, y desde allí contactar con los servicios de salud.

Las actuaciones en la empresa deben consistir en ventilar bien la zona (despacho o sala) en la que haya estado apartado el enfermo y limpiar las superficies de trabajo con las que haya podido entrar en contacto (mesa, silla, teclado, herramientas, bancos de trabajo) con una solución de hipoclorito sódico (lejía) en agua a la proporción de 1/50 (una parte de lejía más 49 de agua), debiendo desecharse la bayeta que se haya empleado. El personal de limpieza utilizará para esta tarea guantes de protección y mascarilla de protección FFP2.

Se deberá valorar la posible presencia de trabajadores que hayan tenido un contacto estrecho con este trabajador, según lo establecido en el apartado correspondiente del presente punto.

Respecto al resto de los trabajadores que hayan estado en contacto con el enfermo, mientras no se trate de un contacto cercano que tenga la consideración de contacto estrecho, (trabajador que haya estado en el mismo lugar que un caso que presentaba síntomas, a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos, sin usar equipos de protección), que son los de riesgo según el protocolo del Ministerio de Sanidad, lo que deben hacer es tomarse la temperatura dos veces al día (cada 12 horas aproximadamente, antes de salir de casa y por la noche), y en caso de tener fiebre (más de 37°C) no salir de casa y llamar a su médico o a los teléfonos indicados antes. Siempre es importante, pero en estos casos más aún si cabe, ser muy estricto con el lavado regular de las manos y el evitar tocarnos la cara, pues el virus lo tomamos con las manos de las superficies y al tocarnos la cara lo adquirimos por ojos, nariz o boca. Si no presentan los síntomas, pero tienen dudas, deberán contactar con su médico de familia.

Protocolo de actuación frente a posibles sintomáticos

Recuerde a todo el personal (trabajadores y estudiantes) que si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al centro y tiene que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de su comunidad autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debe acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para él o para los demás.

De la misma manera que para con el personal, se procederá con los clientes, usuarios, etc., que puedan entrar en contacto con el personal de la empresa. Previamente a la concertación de reuniones, entrada de clientes en las instalaciones, etc., será necesario preguntarle si padece cualquier sintomatología coincidente con la desarrollada con el COVID-19; en caso de que la persona respondiera afirmativamente, se postpondrá la posible reunión/atención hasta, al menos 14 días después, recordándole su deber de contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de su comunidad autónoma o con su centro de atención primaria y seguir sus instrucciones.

Ver anexos sobre sintomatología, teléfonos de atención, cómo actuar en caso de presentar síntomas y cómo actuar en caso de haber tenido contacto estrecho.

Protocolo de actuación frente a posibles contactos estrechos con el COVID-19

Por «**contacto estrecho**» de casos posibles, probables o confirmados se entiende:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no han utilizado las medidas de protección adecuadas, miembros familiares o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Se considera contacto estrecho en un avión, a los pasajeros situados en un radio de 2 asientos alrededor de un caso y a la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Los contactos estrechos de casos confirmados realizarán cuarentena domiciliaria durante 14 días desde la fecha de último contacto con el caso, realizándose seguimiento por parte del servicio de prevención.

En caso de detectarse un positivo en la empresa, se comunicará de inmediato al área sanitaria del Servicio de Prevención, para que pueda realizar la correspondiente **identificación y el seguimiento de estos posibles contactos estrechos**. Será el área médica del Servicio de prevención la que indique las actuaciones a seguir con cada uno de estos posibles contactos estrechos.

Retorno de personal tras baja por COVID-19

En el caso de que algún trabajador/a o estudiante haya estado en situación de baja temporal por COVID-19, pueden darse dos casos claramente diferenciados:

- Que la persona disponga de prueba que descarte ser portador del virus, en cuyo caso su reincorporación al puesto se realizará de forma normalizada, es decir, se reincorporará al trabajo de la forma habitual.
- Que la persona no disponga de dicha prueba, habiendo recibido la baja por posible COVID-19 directamente, es decir, por sospecha del mismo. En este caso, previamente a la reincorporación, entendemos necesaria la realización de pruebas diagnósticas para la valoración médica de la existencia o no del virus, pues reincorporar a una persona potencialmente contagiosa supondría un riesgo muy elevado de transmisión del mismo; por tanto, se recomienda que la persona en cuestión se someta a una prueba que permita conocer si, efectivamente, ha tenido la enfermedad y, en su caso, la ha superado. En este caso, las serologías cuantitativas serían las pruebas más recomendables a realizar.

Una vez realizada dicha prueba y, en función de los resultados de la misma, el trabajador/a o estudiante podrá reincorporarse de manera normal o deberá ponerse en contacto con el Servicio Público de Salud para la tramitación de la baja correspondiente.

● Plan de medidas a implantar.

En la siguiente tabla se detallan los recursos materiales y humanos necesarios para asegurar la implementación de las medidas propuestas.

Localización	Medidas Preventivas
Todos los trabajadores y estudiantes	Comprobar la temperatura de los trabajadores-estudiantes antes de entrar al centro. Esta comprobación la podrá realizar el trabajador - estudiante en su casa. Se recomienda disponer en el centro de termómetros "sin contacto".
Todos los trabajadores	Se informará a todo el personal sobre el virus, sus vías de transmisión y las medidas de prevención individuales a tomar, haciendo especial hincapié en las medidas higiénicas. Se dispone de material para la información de los trabajadores en el Anexo
Todos los trabajadores	Se proporcionará mascarillas quirúrgicas o higiénicas a todos los trabajadores.
Profesores de instrumentos de viento	Se proporcionará de mascarillas FFP2 a los profesores de viento.
Profesor con menores de 6 años	Se proporcionará de mascarillas FFP2 a los profesores con estudiantes menores de 6 años
Todas las instalaciones	Se reforzará la limpieza de las instalaciones, con especial atención a las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies
Alumnos y/o familiares de alumnos	Información a familiares y alumnos de las normas de seguridad a adoptar en el centro.
Entradas-salidas del centro	Se marcará en el suelo de acceso al centro felchas verdes (entrada) y rojas (salida).
Zona próxima a entradas-salidas del centro.	Se colocará carteles de información indicando que se debe esperar fuera del centro hasta que un profesor lo indique que pueden entrar.
Entradas al centro	En el interior del centro, junto a todas las puertas de acceso, se colocaran dispensadores de gel hidroalcohólico. Junto al dispensador se señalará el uso obligatorio del mismo.
Entradas al centro	Junto a todas las entradas de acceso al centro se colocará un cartel informativo del uso obligatoria de la mascarilla de todas las personas que quieran entrar en el centro.
Aulas de formación cuyo uso de mascarilla no es obligatoria	Se dispondrá en cada aula de formación de pulverizador para la limpieza de instrumentos, objetos, etc así como de gel hidroalcohólico en formato  .
Todas las aulas de formación	En todas las aulas deberá haber rollos de papel para la desinfección y un contenedor de desechos, a ser posible con tapa accionada con el pie.
Aseos	En los aseos deberá haber jabón para limpiarse las manos, dispensador de papel secamanos y un contenedor con tapa de accionamiento con el pie.
Aulas de formación	En el suelo de las aulas se colocarán marcas para indicar dónde deben estar las sillas colocadas. La distancia entre sillas debe ser de 1,5 metros como mínimo. En el caso de que las sillas no se puedan separar, se deberá marcar las sillas que no se puedan utilizar. En el caso de utilizar bancos para sentarse, deberá marcarse la zona que en la que no se pueden sentar.
Aulas de formación instrumentos de viento	Se recomienda que en las aulas de formación de instrumentos de viento haya una mampara para cuando se estén tocando los instrumentos de viento.

* Criterio establecido para la asignación de prioridades:

5: Las consecuencias pueden ser de la máxima gravedad / 4: Pueden producirse daños muy graves / 3: Pueden producirse daños graves el tiempo pueden afectar al bienestar del trabajador / 1: Molestias leves, no es previsible que afecten al bienestar del trabajador de manera

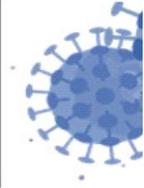


● Información y comunicación.

En base a la ER realizada, la empresa informará a todo su personal inicialmente de las medidas preventivas a adoptar para la lucha contra la pandemia derivada del SARS-COVID-19, así como de las acciones a tomar en base al presente plan. Además de ello, deberá informar de manera periódica sobre cualquier modificación relativa a dichas fichas de información o al presente plan.

-
-
-
-
- ANEXO: Información general.

¿Cuáles son los síntomas del nuevo coronavirus?



Los síntomas más comunes de la nueva enfermedad por coronavirus (COVID-19) son:

Fiebre

Tos

Sensación de falta de aire

El **80%** de los casos presenta **síntomas leves**

¿Has estado en contacto con alguien con síntomas de COVID-19?



Si has sido un contacto “estrecho”, es decir:

- Has sido cuidador/a de esa persona
- Has tenido un contacto a menos de 2 metros de forma continuada

**#Cuarentena
EnCasa**

**No debes salir
en 14 días salvo:**

- Necesidad de asistencia sanitaria
- Indicación por trabajar en servicio esencial

**Y si
tienes
síntomas**

**#Aíslate
Quédate
en tu
habitación**

**Consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad
www.mscbs.gob.es**

26 marzo 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:

www.mscbs.gob.es

@sanidadgob

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



¿Debo utilizar mascarilla para protegerme del coronavirus?



En la situación actual, ¿cuándo es importante usar la mascarilla?

- ✓ Si tienes síntomas (tos, fiebre, falta de aire) o infección por coronavirus

Si cuidas de una persona con infección o sospecha de infección por coronavirus, a una distancia menor a 1 metro, el paciente deberá llevar una mascarilla quirúrgica.



Medidas eficaces y que SÍ debe seguir toda la población



Mantener 1-2 metros de distancia entre personas



Lavado de manos



Evitar tocarse ojos, nariz y boca



Cubrir boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar



Usar pañuelos desechables

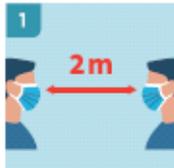


¡CUIDADO! Un uso incorrecto de las mascarillas puede generar más riesgo, por eso, si en tu caso está indicado usar mascarilla:

- ✓ Lávate las manos antes de ponerla
- ✓ Cubre la boca y la nariz con la mascarilla
- ✓ Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
- ✓ Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y no la reutilices
- ✓ Lávate las manos después

Haz un **uso responsable y adecuado** de las mascarillas para **no contribuir al desabastecimiento** y para que quienes sí las necesitan puedan utilizarlas

Normas generales



1
MANTENER DISTANCIA
PERSONAL EN TODO
MOMENTO



2
EVITAR TODO SALUDO
QUE IMPLIQUE
CONTACTO FÍSICO



3
LAVADO DE MANOS
FRECUENTE



4
EVITAR TOCARSE LA
CARA, ESPECIALMENTE
OJOS, NARIZ Y BOCA

Limpeza de manos



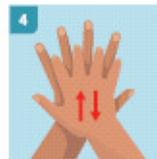
1
MÓJESE LAS MANOS



2
UTILICE JABÓN



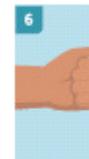
3
FROTAR LAS MANOS
PALMA A PALMA



4
ENJABONE BIEN EL
DORSO DE SUS
MANOS



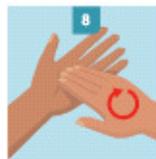
5
FROTE ENTRE SUS
DEDOS



6
ASEGÚRESE DE
LIMPIAR LAS
UÑAS FROTANDO
LAS MANOS



7
FROTE LOS
PULGARES CON
MOVIMIENTOS
ROTATORIOS



8
LÁVESE LAS YEMAS Y
UÑAS DE LOS DEDOS



9
ACLARAR LAS MANOS



10
SECAR CON UNA
TOALLA DESECHABLE



11
USE LA TOALLA PARA
CERRAR EL GRIFO

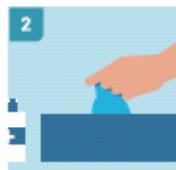


12
SECAR LAS MANOS
CON UNA TOALLA
DESECHABLE

Colocación y retirada de guantes



1
LÁVASE LAS MANOS ANTES DE COGER LOS GUANTES



2
DESINFECTARSE LAS MANOS ANTES DE COGER LOS GUANTES



3
TOCAR SOLO LA SUPERFICIE CORRESPONDIENTE A LA MUÑECA



4
ESTIRE HASTA COLOCAR EL PRIMER GUANTE



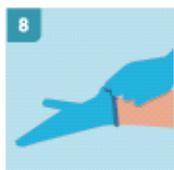
5
RETIRE EL SEGUNDO GUANTE PARA REPETIR EL PROCEDIMIENTO



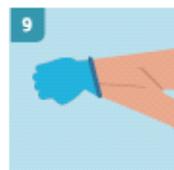
6
ASEGÚRESE SIEMPRE DE TIRAR DESDE LA PARTE DE LA MUÑECA



7
YA TIENE COLOCADO AMBOS GUANTES



8
PARA RETIRAR LOS GUANTES, PELLIZQUE POR EL EXTERIOR DEL PRIMER GUANTE



9
PARA RETIRAR EL SEGUNDO GUANTE, DESLICE LOS DEDOS SIN TOCAR EL EXTERIOR

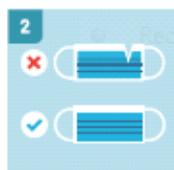


10
INMEDIATAMENTE DESECHE LOS GUANTES EN UN CUBO CERRADO SIN TOCAR EL EXTERIOR

Colocación y retirada de mascarillas



1
LÁVASE LAS MANOS ANTES DE USAR LA MASCARILLA



2
ASEGÚRESE QUE LA MASCARILLA NO ESTE DAÑADA



3
UBIQUE LA TIRA METÁLICA Y COLOCARLA EN EL PUENTE DE NARIZ



4
ASEGURE LAS CUERDAS DETRÁS DE SU CABEZA O SOBRE SUS OÍDOS



5
ASEGÚRESE DE QUE LA BOCA Y LA



6
PRESIONE LA TIRA METÁLICA PARA AJUSTAR LA FORMA DE LA NARIZ



7
REEMPLACE LA MASCARILLA SI SE HUMEDECE Y NO LA REUTILICE



8
NO TOQUE LA MASCARILLA MIENTRAS LA UTILICE. SI LO HACE, LÁVESE LAS MANOS



9
RETIRE LA MASCARILLA POR DETRÁS SOSTENIENDO LAS CUERDAS CON LAS MANOS LIMPIAS



10
INMEDIATAMENTE DESECHE LA MASCARILLA EN UN CUBO CERRADO SIN TOCAR EL EXTERIOR

